metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para la:

Asistencia Técnica como Recurso Preventivo en los trabajos de Metro Bilbao.

22-LG-DC-086

Versión 0

5/04/2022

Versión	Fecha	Motivo
0	Abril 2022	Versión inicial.
1		
2		

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato

Servicio de Asistencia Técnica como Recurso Preventivo en los trabajos de Metro Bilbao.

CPV 90721800-5, 90711100-5, 71317000-3.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas

22-LG-DC-086

3. Pliego de Cláusulas Administrativas

20-LG-DC-017

4. Volumen del contrato

El **volumen máximo del contrato es de 90.000 €/año.**

Se considera como importe máximo de licitación y las ofertas económicas no podrán, en ningún caso, superar el importe máximo establecido para el coste del servicio. Si así fuera, no serán admitidas.

5. Normas específicas

Normas a cumplir objeto del contrato:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP)
- Orden TIN/2504/2010 por el que se desarrolla el RD 39/1997 en lo referido a la acreditación de Servicios de Prevención
- Real Decreto 843/2011, por el que se establecen criterios básicos de recursos para la act. sanitaria de Servicios de Prevención

6. Duración del contrato

Un (1) año, prorrogable por un periodo anual de otro año, hasta un máximo de 2 años incluida la posible prórroga.

7. Fecha de inicio

Previsiblemente julio de 2022.

8. Requisitos

Se definen los siguientes requerimientos mínimos:

- Quienes participen deberán acreditar su **solvencia técnica** mediante:
  - ✓ Acreditación de **empresa Registrada como Servicio de Prevención Ajeno** conforme a la Orden TIN/2504/2010 por la que se desarrolla el RD 39/1997 en lo referido a la acreditación de Servicios de Prevención.
  - ✓ Medios humanos mínimos: **un (1) Técnico intermedio en Prevención de Riesgos Laborales**, con formación específica que le faculte para desempeñar las funciones de Recurso Preventivo de los trabajos.
- Quienes participen deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
  - ✓ Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de al menos **ciento ochenta mil euros anuales (180.000 €/anuales)**. Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de trabajos.

El cumplimiento de los requisitos técnicos es CONDICIÓN ESENCIAL DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario deberá mantener, en todo momento, los requisitos necesarios para actuar como servicio de prevención establecidos el RSP y en sus disposiciones de desarrollo. En caso de incumplimiento Metro Bilbao podrá rescindir unilateralmente el contrato con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, a la empresa adjudicataria se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

9. Fecha límite de presentación de ofertas

Las 12:00 h del 1 de junio de 2022.

10. Criterios de valoración de la oferta

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos

a) Equipos y medios técnicos (5,00 puntos)

Se debe presentar un listado de medios técnicos puestos a disposición del contrato (teléfono móvil, ordenador portátil, vehículos, etc., con sus características y las prestaciones que se ofrezcan al objeto de una mejor ejecución del objeto del contrato, el equipo mínimo es el indicado en el apartado 4 del presente pliego.

Se valora:

- Los medios tecnológicos superiores a lo mínimo requerido y que redunde en la eficacia del servicio ofrecido, la rapidez en la transmisión de información e informes y en la flexibilidad en el desarrollo de los trabajos.

b) Equipo de trabajo propuesto (20,00 puntos)

Se debe presentar un Organigrama del equipo presentado para el servicio objeto del presente contrato detallando las capacidades de cada miembro del equipo, los roles y funciones, la dedicación y el plan de sustituciones El equipo mínimo serán el indicado en el apartado 4 del presente pliego.

Se valora:

- El incremento de recursos humanos respecto al mínimo de la estructura organizativa requerida para el presente contrato (organigrama) valorándose los equipos especializados presentados hasta un máximo de 4.
- La capacitación del personal, la experiencia justificada como Recurso Preventivo, y muy especialmente en el ámbito de los trabajos en altura y en infraestructuras ferroviarias y titulación que se presente de dicho personal, por encima del mínimo requerido. Para ello se presentará del personal asignado a este contrato su formación técnica y su experiencia en trabajos similares debidamente acreditada. También se valorará su conocimiento de euskera, acreditado mediante certificados HABE o equivalentes.

c) Informes (5,00 puntos)

Se presentará un modelo de informe del que se valorará:

- Su formato y contenido en la medida que estos contribuyan a un mejor desempeño e información para el objeto del contrato.
- La frecuencia propuesta en la emisión de los informes y el mecanismo por el que se envían a los interlocutores de Metro Bilbao contribuyendo así a la agilidad en el trasvase de información y a la eficacia del contrato.

Criterios evaluables mediante fórmula: 70 puntos

1. Propuesta económica

Se valorará el **precio anual ofertado para los servicios solicitados** en el presente pliego: **70 puntos.**

Los precios ofertados se darán sin IVA. Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

Plic = (Omin / Olic) x Ptot

siendo:

- Plic: Puntuación que obtiene la empresa licitadora.
- Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
- Olic: Oferta de la empresa licitadora.
- Ptot: Puntuación total máxima de este criterio objetivo.

11. Presentación de la oferta económica

De acuerdo al modelo de los Anexos 1 y 2.

12. Revisión de precios

No procede. El precio será el mismo en caso de prorrogarse.

13. Fianza definitiva

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir la Empresa Adjudicataria, se establece una fianza definitiva de 4.500 €.

La fianza se constituirá antes de la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta su finalización.

14. Póliza de Responsabilidad Civil

1.500.000 € por siniestro.

15. Tratamiento de datos personales

En el objeto de esta licitación no se realiza tratamiento de datos personales.

Índice

1. Objeto 9

2. Alcance 9

2.1. Nombramiento Recurso/s Preventivo/s 10

2.2. Desarrollo de los trabajos 10

2.3. Ámbito temporal 12

2.4. Informes 13

3. Condiciones de ejecución de los trabajos 14

4. Medios técnicos y humanos 15

5. Hitos de facturación 17

6. Control de los trabajos 17

6.1. Faltas 17

6.2. Penalizaciones por faltas 17

6.3. Control Administrativo 18

7. Presentación de Propuestas 18

7.1. Documentación evaluable mediante juicio de valor (Sobre nº 2) 18

7.2. Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula 19

8. Resolución 19

9. Anexos 20

9.1. Anexo 1: Modelo de Propuesta Económica 20

9.2. Anexo 2: Cuadro de Precios 21

1. Objeto

Este documento describe los trabajos y define las condiciones técnicas que regirán en el Servicio de Asistencia Técnica de Recurso Preventivo en los trabajos de Metro Bilbao (en adelante MB).

El objeto de dicho Servicio es la prestación de la asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de la figura de Recurso Preventivo (en adelante RP) que la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Ley 54/2003 de Reforma del Marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 604/2006 que modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Criterio Técnico Nº 83/2010 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social asignan a los empresarios como medida preventiva y preceptiva en ciertas actividades u operaciones, determinando las condiciones técnicas y económicas a las que habrá de ajustarse la prestación de la citada asistencia técnica durante el plazo contractual determinado.

Se considera como RP a una o varias personas designadas o asignadas por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que dispone de los medios y recursos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran. Esta figura es una medida preventiva complementaria y en ningún caso podrá ser utilizada para sustituir cualquier medida de prevención o protección que sea preceptiva.

De acuerdo al art. 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales MB decide externalizar la figura del RP concertando esta actividad con un Servicio de Prevención Ajeno mediante un concierto específico, objeto del presente Pliego.

2. Alcance

La normativa establece que la Evaluación de Riesgos Laborales deberá identificar aquellos riesgos (tareas donde puedan estar presentes) en que es necesario la presencia del RP y que la planificación de la actividad preventiva deberá indicar la forma de llevar a cabo dicha presencia.

Teniendo claro este precepto la presencia de un RP será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los riesgos pueden verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales como puedan ser (listado no exhaustivo):

   i. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

   ii. Trabajos con riesgo especialmente grave de sepultamiento o hundimiento.

   iii. Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

   iv. Trabajos en espacios confinados.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

2.1. Nombramiento Recurso/s Preventivo/s

En primer lugar, una vez adjudicada la asistencia técnica al Servicio de Prevención Ajeno, MB procederá al nombramiento entre el personal técnico adscrito al contrato, del o los Recurso/s Preventivo/s designado/s mediante documento específico para el centro de trabajo, puesto u operación concreta.

Posteriormente, MB deberá identificar ante el resto de los trabajadores quién es la persona asignada como RP.

2.2. Desarrollo de los trabajos

Previo al inicio de los trabajos, MB facilitará al RP la documentación correspondiente a la actividad: evaluación de riesgos, normas, procedimientos o instrucciones de trabajo, etc. tanto de las empresas intervinientes en los trabajos como los propios de MB.

De manera somera las funciones que deberán realizar los Recursos Preventivos son las siguientes:

- Vigilar las medidas preventivas y normas de actuación, que se tienen en cuenta en la documentación facilitada (evaluación de riesgos, normas, procedimientos o instrucciones de trabajo, etc.), en aquellos procedimientos o métodos de trabajo a vigilar, equipos técnicos y medios auxiliares utilizados, garantizado de este modo el estricto cumplimiento de los métodos de trabajo.

- Establecer la vigilancia y control de los Equipos de Protección Individual y Colectiva que pretenden controlar y reducir los riesgos evaluados en las distintas fases de los trabajos, máquinas y equipos utilizados, en lo referente a la utilización, uso adecuado, estado, mantenimiento, etc.

- Vigilar la organización de los trabajos, planificación, concurrencia entre empresas, control de ejecución de procesos y métodos y control de personal.

- Comprobar que efectivamente las medidas preventivas establecidas en la documentación facilitada se mantienen en los niveles de eficacia requeridos para los cuales han sido establecidas.

- Proponer mejoras en los procedimientos y fichas de observación de las actividades que requieren la presencia de Recurso Preventivo.

Con carácter general, la actuación de los Recursos Preventivos deberá formar parte de los procesos o trabajos propios de la unidad de Instalaciones Eléctricas de MB que se definen a continuación:

- Trabajos cuyo punto de operación se encuentra a más de 3,5 m. de altura y requieren el uso de EPIs. (Mantenimiento de señales, teleindicadores, cámaras,...)

- Trabajos en pozos de bombeo (en el interior del propio pozo).

Con carácter excepcional, se podrá extender la actuación de los Recursos Preventivos a otros ámbitos, siempre dentro de los procesos o trabajos propios de MB. Estos casos se coordinarán previamente y de manera especifica entre los Recursos Preventivos y los responsables de las tareas. A modo de ejemplo:

- Trabajos concurrentes (según art. 24 de la LPRL 31/1995), que agraven, o modifiquen, los riesgos y sea necesario el control de métodos de trabajo en gálibo de vía durante la circulación de trenes o vehículos auxiliares

- Intervención en el Techo de una Unidad Tren (UT) en ausencia de plataformas y líneas fijas de vida

- Actuaciones específicas que conviertan un bajo andén en un espacio confinado con riesgos graves.

- Actividades que se realicen con máquinas o equipos de trabajo carentes de marcado CE

- Actividades con exposición a agentes cancerígenos: Emisiones Diésel, Gasolina, Aceites minerales usados en motores de combustión, etc.

El modo de actuar de los Recursos Preventivos, como resultado de la vigilancia, será el siguiente:

a) Ante un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas:

    1. Darán las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.

2. Deberán poner tales circunstancias en conocimiento de la línea de mando del personal afectado, y del Servicio de Prevención de MB, para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

b) Ante la ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas:

Deberán poner tales circunstancias en conocimiento de la línea de mando del personal afectado y del Servicio de Prevención de MB, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la pertinente modificación de la evaluación de riesgos, normas, procedimientos o instrucciones de trabajo afectados.

En la ejecución de los trabajos se cumplirá con las Normas y Ordenanzas de ámbito estatal, o autonómico, de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte de los Técnicos encargados de la ejecución de los trabajos.

2.3. Ámbito temporal

Se distinguirán dos tipos de situaciones:

2.3.1. Servicio Ordinario

En este caso el Recurso Preventivo cubrirá los trabajos planificados previamente por las áreas de mantenimiento. Es decir, se trata de un servicio a realizar conforme a una planificación comunicada previamente con una antelación aproximada de tres semanas.

En este caso, los trabajos se desarrollan habitualmente en jornada completa y nocturna (aproximadamente entre las 22:30 y las 6:00). Se programarán, salvo excepciones, dos noches a la semana.

2.3.2. Servicio de Guardia

Durante los fines de semana, días festivos y puentes se requiere de un servicio de disponibilidad en guardia por teléfono para cubrir aquellas incidencias (no programables) que pudieran requerir la presencia de un Recurso Preventivo.

La experiencia acumulada indica que el número de intervenciones de este tipo no son más de cinco (5) cada año.

El horario del servicio un fin de semana normal se extendería entre las 22:00 horas del viernes y las 22:00 horas del domingo. Este horario se ampliaría en 24 ó 48 horas en función de si hay un festivo, o un puente.

El tiempo de respuesta exigido para presentarse en el lugar indicado de la red de Metro Bilbao (habitualmente Sopela) es de 1,5 horas.

2.4. Informes

Los informes específicos a desarrollar se pueden clasificar en los grupos siguientes:

2.4.1. Informes periódicos:

- Levantamiento de informes o actas diarias, tomando nota de todas las incidencias detectadas y las decisiones adoptadas, que se enviarán a MB. Se deberá entregar copia a las empresas intervinientes estando firmados el recibí correspondiente.

- Informe mensual de seguimiento de la actividad del Recurso Preventivo, que deberá entregarse antes del día 10 del mes siguiente, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos. El contenido mínimo de dicho informe será el siguiente:

  a) Trabajos realizados durante el mes en cada uno de los tajos abiertos. Se incluirá el grado de avance en cada tajo, las incidencias más destacables y las anotaciones reseñables en las actas diarias.

  b) Reportaje fotográfico de los diferentes tajos, prestando especial atención a las unidades de obra que impliquen riesgos especiales.

  c) Análisis de las protecciones colectivas utilizadas, orden y limpieza de los trabajos, cierres, señalización, balizamientos, barandillas, iluminación, escaleras, andamios, etc.

  d) Análisis de las protecciones individuales utilizadas en las obras.

  e) Relación de maquinaria y medios auxiliares utilizados en las obras indicando si cumplen la normativa vigente.

  f) Seguimiento de la Evaluación de riesgos, normas, procedimientos o instrucciones de trabajo: anomalías detectadas, carencias, etc.

  g) Relación de incidencias detectadas en los trabajos, medidas correctoras adoptadas y conclusiones.

  h) Relación de accidentes de trabajo y su investigación.

2.4.2. Informes no periódicos:

El Recurso Preventivo realizará además los siguientes informes si fuesen necesarios:

- Informes sobre nuevas operaciones o incidencias que exijan una modificación de la evaluación de riesgos, normas, procedimientos o instrucciones de trabajo.

- Informes inmediatos y continuos al Responsable del Contrato, sobre anomalías que se observen, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de seguridad en la ejecución, con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas.

- Informes técnicos sobre nuevas tecnologías en relación con la seguridad y salud empleadas en la obra, métodos constructivos, aplicaciones técnicas avanzadas, etc. que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas para obras futuras y simultáneas.

De cada uno de los informes se deberá entregar una copia al Responsable del Contrato.

Todos los documentos elaborados por el adjudicatario en la ejecución del presente contrato serán propiedad de MB que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que puedan oponer a ello la empresa adjudicataria recurso alguno.

Por su parte, la empresa adjudicataria estará obligada a recabar la autorización previa de MB para cualquier actividad que se deriva de la utilización de la documentación del presente contrato y de las informaciones recogidas.

3. Condiciones de ejecución de los trabajos

Se establecen las siguientes condiciones de ejecución de los trabajos:

- MB facilitará al adjudicatario la documentación precisa para el desarrollo de los trabajos y funciones.
- El adjudicatario será responsable de sus acciones en función de la actividad contratada, en el marco de las atribuciones que le otorga la legislación.
- El adjudicatario deberá gestionar y tener a disposición de MB toda la documentación generada, tanto para cumplir con los requisitos legales como los propios de MB.
- El adjudicatario, designará un Delegado del Consultor para hacerse cargo de la coordinación del equipo y representar a éste ante MB, pudiendo ser esta persona uno de los técnicos responsables de la asistencia técnica.
- Todo el equipo del Adjudicatario dependerá del citado Delegado del Consultor, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a MB.
- MB nombrará un Responsable de este contrato que ejercerá las funciones de representación de MB ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas.
- El Responsable del contrato será en general el interlocutor del equipo o Delegado del Consultor, al que consultará previamente cualquier decisión.
- El adjudicatario deberá disponer durante la ejecución del servicio de una oficina de trabajo adscrita a la ejecución del presente contrato dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato.

- El personal asignado a este contrato tendrá plena disponibilidad en el caso de incidentes extraordinarios.

- Durante el periodo de vacaciones el adjudicatario coordinará las ausencias de las personas de su equipo y aportará en cada caso, si fuera requerido, un técnico de similar perfil personal, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos.

- Previamente el adjudicatario comunicará a MB, con al menos quince días de antelación, el calendario de vacaciones del personal asignado y los sustitutos temporales propuestos.

- Los desplazamientos, dietas, asistencia a reuniones, elaboración de documentación, y demás gastos necesarios para efectuar el servicio se encuentran dentro del precio del contrato.

- Acorde a las necesidades de MB, el horario previsto para el desempeño de los trabajos planificados será nocturno, pudiendo ser necesario realizarlos excepcionalmente en horario diurno sin que ello suponga gastos adicionales al contrato.

- Durante los fines de semana, festivos y puentes se contará con un servicio de disponibilidad en guardia por teléfono para cubrir aquellas incidencias (no programables) que pudieran requerir la presencia de un Recurso Preventivo (ver apartado 2.3.2).

- El adjudicatario asignará, además de un Responsable, el número de técnicos necesarios en función del volumen de trabajos a supervisar.

- El adjudicatario deberá disponer de un sistema de tratamiento electrónico de datos que facilite la visualización y seguimiento de todas las acciones desarrolladas.

- Todos los integrantes del equipo contratado irán provistos de teléfono móvil que deberá mantener en todo momento operativo y conectado.

- Los trabajos incluirán todas las acciones relativas a la gestión documental que sea precisa.

4. Medios técnicos y humanos

Todos los medios técnicos necesarios para la ejecución de los servicios, correrán por cuenta del adjudicatario (no menos que un teléfono móvil y un ordenador portátil). Por su parte, si fuera necesario y así se solicitase, MB facilitará un espacio físico al RP para la gestión documental y elaboración de informes.

El equipo de personas estará compuesto como mínimo por un técnico asignado al presente contrato que actuará como interlocutor de la asistencia técnica con MB. Si

fuera necesario, se incorporarán otros técnicos, bajo la supervisión del responsable anteriormente mencionado. Para la ejecución del presente contrato se precisará la presencia física de un recurso preventivo a turnos completos, durante el período de ejecución del mismo. En caso necesario se requerirá la presencia de otro recurso preventivo adicional, que se facturará aparte.

Los técnicos designados deberán contar, como mínimo, con la formación de:

- Técnicos intermedios en Prevención de Riesgos Laborales.

Y deberán contar con formación específica que les faculte para desempeñar las funciones de Recurso Preventivo de los trabajos.

Los licitadores deberán acreditar que los técnicos disponen de al menos dos años de experiencia.

Tras la firma del contrato Metro Bilbao y el adjudicatario acordarán las condiciones para que el personal técnico designado realice la formación de Piloto de Seguridad. La duración aproximada de esta actividad formativa es de tres jornadas laborales. Esta formación no tendrá coste para el adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de Seguro de Responsabilidad civil, con la cobertura exigida en el Pliego de Condiciones Particulares, estableciéndose este requisito como condición esencial.

Los horarios y jornadas de trabajo serán de la siguiente forma:

Servicio ordinario:

- Recurso Preventivo en instalaciones de Metro Bilbao, en jornada completa y horario nocturno.
- Dos noches a la semana.
- Desarrollo de los trabajos de domingo noche a jueves noche (incluida).
- Horario aproximado: de 22:30 a 6:00 horas.
- Se trabajará en base a un plan de trabajo entregado con 3 semanas de antelación.

Servicio de guardia en fines de semana y festivos:

- Servicio de disponibilidad en guardia por teléfono y presencia de Recurso Preventivo según demanda.
- Horario de disponibilidad: entre las 22:00 del viernes y las 22:00 del domingo. En festivos y puentes se ampliaría este horario para cubrir los días de disfrute.

- Según los datos actuales hay una previsión de 5 intervenciones por año.
- Puesta a disposición de una persona para integrarse con el equipo de guardia del Metro según demanda.
- Tiempo de respuesta máximo de 1,5 horas al lugar indicado a lo largo de la red de Metro Bilbao. Normalmente Sopelana.

5. Hitos de facturación

Los servicios se facturarán mensualmente, en base a los servicios realmente ofrecidos y los costes unitarios indicados en la oferta.

El precio total ofertado se considerará fijo y cerrado durante el contrato.

6. Control de los trabajos

La Empresa Adjudicataria nombrará un Delegado del Consultor como Responsable del Servicio, que servirá de interlocución con la Jefatura de Instalaciones de Metro Bilbao como figura de Responsable del contrato.

Siempre que la Empresa Adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que, a su entender, considere como más apropiada.

Metro Bilbao podrá definir puntualmente los controles de calidad que considere oportunos durante la vigencia del contrato.

6.1. Faltas

Se considerará Falta:

- La aportación a la ejecución del contrato de personal diferente al presentado en la oferta, sin notificación ni aceptación expresa por parte de Metro Bilbao.
- La no realización de una actividad programada.
- La falta de puntualidad reiterada en el servicio ordinario.
- La falta de cumplimiento del tiempo de respuesta exigido en el servicio de guardia.
- La falta de entrega, en forma y plazo, de algún informe periódico o no periódico.
- La simulación de realización de una actividad.
- La negligencia en la recogida de datos, revisión de las circunstancias, preparación de información, realización de documentación, etc.
- La negligencia en la aplicación de medidas correctoras de situaciones irregulares.

6.2. Penalizaciones por faltas

La acreditación documentada de las faltas citadas dará lugar a:

- Cada falta será causa de apercibimiento y llevará aparejada la deducción del 5% de la facturación mensual
- La acumulación de tres faltas en el mismo año de contrato capacitará a Metro Bilbao para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza.

La empresa adjudicataria podrá recurrir en el plazo de 7 días, siendo de su cuenta la aportación de las pruebas que estime oportunas. Si estas no fueren satisfactorias prevalecerá la opinión de Metro Bilbao S.A.

6.3. Control Administrativo

La persona responsable del trabajo por parte de Metro Bilbao que realizará el control administrativo y el control de ejecución de los trabajos en cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la Jefatura de Instalaciones.

7. Presentación de Propuestas

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-017.

Entendiendo que las Empresas Ofertantes deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, durante el período de preparación de las ofertas podrá concertarse una cita con la Persona Responsable de los trabajos, Jefatura de Instalaciones, en el teléfono 94 425 40 00 o en el email:

cflarrea@metrobilbao.eus

El desconocimiento de las circunstancias constatables en las mismas no podrá ser argumentada como base para ninguna modificación de las ofertas o del correspondiente contrato en caso de adjudicación.

7.1. Documentación evaluable mediante juicio de valor (Sobre nº 2)

La documentación, que los licitadores deberán presentar en su oferta técnica deberá contener necesariamente los siguientes aspectos:

1. Memoria técnica propuesta para la ejecución del contrato. Esta memoria deberá aportar una propuesta metodológica para el desarrollo de la prestación del servicio, con detalle de las especificaciones de las tareas a ejecutar en la metodología propuesta. (Detalle de la oficina de trabajo adscrita a la ejecución

del presente contrato dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato)

2. Detalle del equipo de trabajo propuesto, especificando su composición, acreditación de la titulación de los miembros del equipo y competencias profesionales, así como su experiencia, definición de funciones y responsabilidades para la ejecución del contrato. Se indicarán de manera expresa la experiencia del equipo de trabajo en trabajos en altura, así como en el entorno de infraestructuras ferroviarias. Igualmente, se acreditarán, si los hubiere, los niveles de conocimiento de euskara.

3. Mejoras de valor añadido, tales como equipos de trabajo multidisciplinares, etc.

7.2. Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

La **oferta económica** deberá incluir los siguientes apartados:

- Proposición Económica (Anexo 1).
- Presupuesto según cuadro (Anexo 2).

Se considerará INEXCUSABLE la entrega de la oferta detallada de la forma especificada.

La empresa ofertante presentará la proposición económica en virtud de la cual se compromete a realizar los servicios propuestos en las condiciones previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio será cerrado, incluyendo el Beneficio Industrial. Los precios ofertados se darán con todos los impuestos incluidos, a excepción del I.V.A. que se facturará aparte.

8. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el servicio en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.

9. Anexos

9.1. Anexo 1: Modelo de Propuesta Económica

Modelo de Propuesta Económica

D./Dña……, con D.N.I……,
en nombre de ……, con domicilio a efectos de notificaciones en……, y C.I.F. ……

Declaro

I.- Que he quedado enterado/enterada del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "Asistencia Técnica como Recurso Preventivo en los trabajos de Metro Bilbao".

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización de los trabajos según la tabla adjunta. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, a excepción del IVA, que no será incluido.

En……, a…… de…… de……

Fdo.:

D.N.I.:

9.2. Anexo 2: Cuadro de Precios

Asistencia Técnica como Recurso Preventivo en los trabajos de Metro Bilbao.

Descripción:	Importe Unitario (€) (A)	Número de jornadas/ año (B)	Precio ofertado (€) =AxB
Servicio ordinario de RP según apartado 2.3.1 Precio por jornada nocturna		104	
Servicio de disponibilidad de guardia (fines de semana, festivos y puentes) según apartado 2.3.2 Precio por día de disponibilidad.		122	
Servicio de RP de guardia (fines de semana, festivos y puentes) según apartado 2.3.2 Precio por salida (incluye las 4 primeras horas de intervención).		5	
Servicio de RP de guardia (fines de semana, festivos y puentes) según apartado 2.3.2 Precio por hora (a partir de la 4ª hora de intervención).		5	
TOTAL			

Importe máximo de licitación: Noventa mil euros al año (90.000 €/año)

Los precios **no incluyen IVA**, que se facturará aparte.

Las ofertas económicas no podrán, en ningún caso, superar el importe máximo establecido para el coste de los servicios. Si así fuera, no serán admitidas.